

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 1.117 de fecha 17.12.2013 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014.
- 3.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra J del Reglamento de la ley N° 19.886, que dice textualmente: "**Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales**".
- 4.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.
- 5.- En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado".
- 6.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, dentro de los programas ejecutados por DIDECO se encuentra el Programa de Adulto Mayor, que realizarán paseos veraniegos con ellos desde el 20 al 24 de enero al sector de Catillo.
- 2.- **Que**, además dentro de los programas culturales se encuentra el Campeonato Nacional de Cueca que comenzará las competencias en Sector Catillo el día 31 de enero.
- 3.- **Que**, para ambas actividades es necesario arrendar amplificación de sonido, además de iluminación para el Campeonato de Cueca.
- 3.- **Que**, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y el monto de la contratación es menor a 100 U.T.M.
- 4.- **Que**, el proveedor **PRODUCCIONES SONIDO E ILUMINACION RUNA LTDA, Rut N° 76.285.255-1**, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

- 1.- **AUTORÍCESE**, el arriendo de amplificación de sonido para adultos mayores y amplificación e iluminación para Campeonato Nacional de Cueca, según cotización adjunta, a proveedor **PRODUCCIONES SONIDO E ILUMINACION RUNA LTDA, Rut N° 76.285.255-1**, a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por el monto total de Un millón ciento veinte mil pesos (\$1.120.000.-) Impuesto Incluido.
- 2.- **IMPÚTASE**, el gasto que representa este decreto al ítem **215.22.09.005 "Otros"** al área de gestión (4.1.1) el monto de \$620.000.- y al área de gestión (6.4.1) el monto de \$500.000.-, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2014.

ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE.



IDH/AGG/ARC/EGP/pca.-

DISTRIBUCIÓN:

1.- Oficina de Partes 2.- Adquisiciones 3.- Control 4.- Finanzas 5.- Jurídico 6.- DIDECO